

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.046/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0143/16 de fecha 19 de Enero de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N° 113/2015, denominada **“LOTEO 29 VIVIENDAS, AVENIDA LAS PARCELAS, ALTO HOSPICIO”**, ID 3447-288-LE15; Decreto Alcaldicio N° 452/16 de fecha 10 de Febrero de 2016, que aprueba contrato de ejecución de obras con **FREDDY CAQUES PEREIRA**, quien se obliga a realizar la obra antes referida; Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 26 de Enero de 2016, y cuyo monto asciende a la suma única y total de \$21.911.619 .- (veintiún millones novecientos once mil seiscientos diecinueve pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de (60) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras consistentes en (30) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles); correo electrónico enviado por el Director de Obras Municipales, con fecha 21 de Marzo de 2016, quien solicita corregir Contrato de Ejecución de Obras antes referido, específicamente en su punto undécimo por existir en él un error de tipeo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Corrijase el Contrato de Ejecución de Obras en su punto Undécimo, el cual designo como Inspector Técnico de Obra al señor Renato Muñoz Maldonado, para la obra denominada **“LOTEO 29 VIVIENDAS, AVENIDA LAS PARCELAS, ALTO HOSPICIO**, llevada a cabo por el proveedor **FREDDY CAQUES PEREIRA**, RUT 7.386.594-8, con domicilio en Pasaje 16 de Julio N° 2968, Iquique, por la suma única y total de \$21.911.619 .- (veintiún millones novecientos once mil seiscientos diecinueve pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de (60) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras consistentes en (30) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles), en el sentido que se sustituye su punto **Undécimo**, por el siguiente texto:

**UNDÉCIMO:** Para efectos de la correcta ejecución de la presente obra, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta fiscalización de la misma; la que a su vez, designa como Inspector Técnico de la Obra denominada "LOTEO 29 VIVIENDAS, AVENIDA LAS PARCELAS, ALTO HOSPICIO", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

2.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE/COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

DOM

Encargado Portal

